RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 1999 18158 00

1. Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro (pdf.029), así mismo, infórmesele que el Oficio 333 de 29 de abril de 2022 en efecto fue expedido por esta sede judicial el cual se encuentra visible en el consecutivo 014 del expediente. Remítase copia del mismo.

2. En los términos del artículo 111 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase a la Oficina de Registro, para que en cumplimiento de lo ordenado en auto de 13 de octubre de 2022, para lo cual, se le concede el término de diez días. Adjúntense copia de la citada comunicación y la providencia que corresponda.

Adviértasele que en caso de tener una conducta evasiva se procederá a poner en conocimiento dicho actuar a la Procuraduría General de la Nación para que adelanten las investigaciones pertinentes e incluso se adoptaran de ser necesario los poderes correccionales establecidos en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

3. Vencido dicho término ingrese nuevamente el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db68f1edef805e9d75a8f9bad42c624f87eec0b0b144529c1877fd4dd255bbcb**

Documento generado en 02/11/2023 12:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica